

Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN
Demandante: Luisa Fernanda Bueno Mesa
Demandados: Luis Eduardo Bueno Ruiz
Radicación: 760013103019-2023-00209-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013103019-2023-00209-00

Ha correspondido por reparto conocer la presente demanda VERBAL DE SIMULACION interpuesta por LUISA FERNANDA BUENO MESA contra LUIS EDUARDO BUENO RUIZ, y de su revisión se observa que:

1.- Sírvase la parte actora aportar el avalúo catastral del año 2023 de los inmuebles con matrículas inmobiliarias 370- 75206 y 370-262251, para efectos de determinar la cuantía de la demanda.

2.- Teniendo en cuenta el avalúo catastral que se presente, adecuar la cuantía del proceso si es necesario.

3.- Sírvase la parte actora corregir el poder conferido por la demandante, debido a que en el mismo no se determina qué tipo de simulación se pretende (absoluta o relativa), además en él se indica que el objeto del proceso es obtener la Resolución Por Incumplimiento de los Contratos de Compraventa, por lo que debe aclarar si lo que pretende es una demanda de simulación o de resolución de contrato de contrato.

4.- Deberá la parte actora aportar la subsanación y los anexos de haberlos, en forma de mensaje de datos al correo electrónico del juzgado (j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN
Demandante: Luisa Fernanda Bueno Mesa
Demandados: Luis Eduardo Bueno Ruiz
Radicación: 760013103019-2023-00209-00

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la (s) anomalía (s) prevista (s), so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **139** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 DE AGOSTO DE 2023**



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8943c32a002967db02fdf56b06b98e7087d61e5ed897167c6915c3e33a3ef91f**

Documento generado en 23/08/2023 01:26:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>